

Administración Local**Ayuntamientos**

NÚMERO: 3865

Sahún**Secretaría**

Delegación, del Pleno en el Alcalde, de la competencia en materia de contratación de las obras Modificación N° 2 del Proyecto Básico y de Ejecución de las Obras de Pavimentación y Acondicionamiento de la Plaza Mayor de Sahún

Delegar en el Alcalde Presidente, las atribuciones del Pleno en materia de contratación que resulten legalmente delegables y que sean necesarias para la completa tramitación, adjudicación, formalización y ejecución del contrato de obras de la Modificación N° 2 del Proyecto Básico y de Ejecución de las Obras de Pavimentación y Acondicionamiento de la Plaza Mayor de Sahún.

Información Pública

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sahún, adoptado en su sesión ordinaria de 28 de agosto de 2026, se ha adoptado el acuerdo de delegar en el Alcalde Presidente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las atribuciones del Pleno en materia de contratación que resulten legalmente delegables y que sean necesarias para la completa tramitación, adjudicación, formalización y ejecución del contrato de obras de la Modificación N° 2 del Proyecto Básico y de Ejecución de las Obras de Pavimentación y Acondicionamiento de la Plaza Mayor de Sahún, de fecha agosto 2026, una vez aprobado definitivamente el proyecto y completado el correspondiente expediente.

En particular, corresponderá al Alcalde, en ejercicio de las competencias delegadas:

- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que hayan de regir el contrato.
- Aprobar el expediente de contratación, una vez que este se encuentre debidamente completado con la documentación e informes preceptivos.
- Aprobar el gasto correspondiente al contrato, por importe máximo de 97.104,00 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 1532 60900 del Presupuesto municipal de 2026, en los términos establecidos en la normativa presupuestaria y de contratación aplicable.
- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y convocar la correspondiente licitación.
- Realizar cuantos actos y trámites sean necesarios para la tramitación del procedimiento de contratación, incluyendo la publicación de los anuncios, la valoración y clasificación de las ofertas y los requerimientos que procedan.
- Adjudicar el contrato.
- Formalizar el contrato.
- Ejercer las competencias que correspondan al órgano de contratación durante la ejecución del contrato, incluidas las relativas a la aprobación de certificaciones, ampliaciones de plazo, penalidades, modificaciones contractuales, resolución del contrato y demás actuaciones que resulten procedentes, siempre de conformidad con los requisitos y límites establecidos en la legislación de contratos del sector público y en los pliegos.
- Adoptar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para la completa tramitación y ejecución del contrato, salvo aquellas actuaciones que legalmente correspondan al Pleno o sean indelegables.

La presente delegación comprende las actuaciones posteriores a las expresamente atribuidas al Pleno en los apartados anteriores del presente acuerdo, de manera que no será necesaria una nueva intervención del Pleno para la aprobación de los pliegos, aprobación del expediente de contratación,

aprobación del gasto, apertura del procedimiento de adjudicación, adjudicación, formalización y demás actuaciones de ejecución del contrato que sean objeto de la presente delegación, salvo que legalmente resulte exigible.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio en cumplimiento del art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SAHUN , a 28 de agosto de 2026

José Luis Rufat Ferraz

Alcalde Presidente